

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de entidades bancarias.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00012 de 2020

Demandante: LILIAM ROCÍO TRUJILLO en representación

Demandado: JULIÁN FELIPE RIVERA MORENO

Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

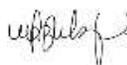
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas arimadas por BANCOLOMBIA S.A. (Sin Vínculo) y DAVIVIENDA S.A. (Sin Vínculos) y las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 4 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523471f795a31ea932bd68bd9ec973abe7cb9f9a8b3ab8046fbca64578c3c28f

Documento generado en 01/12/2020 12:07:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>